

Your Logo

Your Legal Services Program Name

Ayuda por Desastres FEMA Preguntas Frecuentes

1. ¿Que tipo e beneficios provee FEMA?

La Agencia Federal de Manejo de Servicios de Emergencia (FEMA) es la agencia principal que coordina al gobierno estatal y federal para brindar beneficios a las víctimas de los desastres. FEMA también decide quien es elegible para el programa Individual y Hogar (IHP). IHP tiene os partes: Asistencia para la vivienda y ayuda financiera para cubrir otras necesidades.

2. ¿Cuánto dinero puedo recibir e FEMA?

No puede recibir más de \$27,200 todo junto del programa IHP, incluyendo asistencia e vivienda por desastres y ayuda financiera para cubrir otras necesidades. La mayoría de las personas reciben mucho menos. Para aplicar, llamar a FEMA al 1-800-621-FEMA (3362) (sordos/mudos TTY 1-800-462-7585). También puede aplicar por Internet en <http://www.ema.gov/assistance/register.shtm>

3. ¿Tengo que ser un ciudadano americano para recibir beneficios de FEMA?

No. Inmigrantes que califican también son elegibles para aplicar a los beneficios de FEMA. Si es un inmigrantes que todavía no es ciudadano americano, califica si es residente permanente con una tarjeta de residencia (green card), refugiado, asilado (un aplicante que se le ha otorgado el asilo), una persona que tiene un parole por un año, un entrante cubano-haitiano, una persona con orden de deportación cancelada o una víctima de violencia doméstica. Si usted califica, puede aplicar por su familia aun cuando no todos los miembros califiquen.

4. ¿Quién califica para la ayuda de vivienda en caso de desastres (DHA)?

Usted califica si su residencia principal no está en condiciones de ser habitada por causa del desastre. Si tiene seguro debe mostrar que hizo esfuerzos razonables para obtener los beneficios del seguro y que no ha podido obtenerlos. También debe estar de acuerdo en devolverle el dinero a FEMA si le otorgan beneficios de su seguro más adelante.

5. ¿Qué tipo de ayuda para la vivienda puedo obtener?

La ayuda para la vivienda por causa de desastres es por lo general un cheque para cubrir el costo de la renta por un periodo de tres meses. Si usted es propietario, también puede obtener dinero para reparaciones si el daño no es cubierto por el seguro y el costo el arreglo no es mayor a \$5,400 dólares. Cuando no hay vivienda disponible para rentar, FEMA provee casas móviles o trailer.

6. ¿Quién es elegible para la “Ayuda Financiera Para Cubrir Otras Necesidades”?

La “Ayuda Financiera Para Cubrir Otras Necesidades” es para gente que tiene necesidades relacionadas al desastre que tiene que pagar y necesidades serias que no pueden ser cubiertas, incluyendo seguros y préstamos de desastre de SBA. Si FEMA decide que puede calificar para

SECTION II - ATTACHMENT E1S - SAMPLE FEMA FLYER IN SPANISH

préstamos de desastre de SBA, deberá aplicar para esto y ser negado este beneficio antes de poder obtener “Ayuda Financiera Para Cubrir Otras Necesidades”.

7. ¿Qué tipo de ayuda puedo obtener del programa “Otras Necesidades”?

“La Ayuda Financiera Para Cubrir Otras Necesidades” es un cheque para cubrir necesidades necesarias o necesidades serias para:

- A. Si el desastre causó gastos médicos o dentales
- B. Gastos de funeral por muertes a causa del desastre
- C. Reparaciones o reemplazo de propiedad personal dañada o destruida en el desastre
- D. Reparaciones o reemplazo de un carro que fue dañado o destruido en el desastre, o pago de transporte público
- E. Otros gastos como gastos de mudanza y de almacenamiento o el costo de un seguro de grupo para inundaciones

8. ¿Si recibo estos beneficios, puede afectar mi elegibilidad para SSI, TANF, Medicaid o cupones de alimentos?

No. Los servicios individuales o de hogar no pueden ser considerados como ingreso o recursos para determinar su elegibilidad para cualquier programa de ingresos apoyado por el gobierno.

9. ¿Si debo dinero, mis acreedores pueden quitarme el dinero de los beneficios IHP?

No. Los beneficios IHP están protegidos por la ley federal contra garnición, captura, gravamen, recaudación, ejecución, acuerdo, liberación, o perdón. Tampoco pueden ser asignados o transferidos de usted a otras personas.

10. ¿Quién es elegible para los préstamos por desastres para La Administración de la Pequeña Empresa (SBA)?

La SBA otorga préstamos personales y de negocios después de un desastre, para personas y negocios que fueron afectados. Para calificar para un préstamo de bajos intereses, debe mostrar que la casa de la que es dueño, su propiedad personal o su negocio fueron dañados a causa del desastre y que usted tiene la habilidad de poder pagar la deuda.

Otras Cosas Importantes Que Usted Debe Saber

- APLICAR DE INMEDIATO! FEMA tiene un límite de 60 días para las aplicaciones por desastre, así que alguien en su familia debe aplicar dentro de los 60 días después del desastre (a menos que el tiempo haya sido extendido)!
- ASEGÚRESE DE TENER UNA COPIA DE SU APLICACIÓN! FEMA le debe enviar una copia por correo al poco tiempo de haber aplicado. Si no la recibe NO APLIQUE DE NUEVO! Contacte a FEMA o a nuestra oficina
- SOLO UNA PERSONA EN SU HOGAR DEBE APLICAR! Los beneficios de FEMA son dados por hogar no por individuo. Si más de una persona en su hogar aplica para los beneficios, FEMA tratará que le devuelvan el dinero de la persona que aplicó después.

Si tiene otras preguntas, por favor comuníquese con nuestra oficina más cercana para mayor información.

Your Legal Services Office Contact Information